

CIRCULAR EXTERNA No 001-2018

02 de enero de 2018

PARA: ASOCIADOS, GERENTES DE SUCURSALES Y PROMOTORES SOCIALES

DE: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO: AJUSTE AL VALOR DE LOS APORTES SOCIALES OBLIGATORIOS Y CONTRIBUCIONES MUTUALES PERIODICAS PARA FONDOS SOCIALES. AÑO 2018.

Conforme a lo establecido en el Artículo 108 del estatuto de la cooperativa COOSALUD, en cumplimiento a la legislación Cooperativa y de acuerdo al valor establecido por el Gobierno Nacional con relación al salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para 2018, el cual estipuló en \$781.242, se establecen los valores de cuota de administración, aportes sociales y contribución a los Fondos Mutuales, que debe cancelar el asociado natural y/o jurídico, de conformidad con los artículos 11 y 12 del estatuto actual de la Cooperativa y que hayan presentado su solicitud de admisión a partir del 1º. de noviembre de 2017.

Los Artículos 11 (numeral 7) y el 12 (numeral 2) del estatuto actual, relacionados con los Requisitos y Condiciones de admisión para personas naturales y jurídicas, establecen cancelar una cuota de administración, la cual pagará al momento de presentar la solicitud de admisión.

El Artículo 108 del estatuto vigente establece lo siguiente: **“APORTES SOCIALES Y CONTRIBUCIONES MUTUALES PERIODICAS PARA FONDOS SOCIALES.** *Las personas naturales asociadas a la Cooperativa efectuarán aportes y contribuciones mensuales por un valor mínimo equivalente al 3% de los ingresos comprobados del asociado, de los cuales el 80% se destinarán a aportes sociales individuales y el 20% para los fondos sociales de educación y solidaridad por partes iguales. En todo caso, el valor mensual de aportes y contribuciones no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) de un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).*

Las personas jurídicas asociadas a la cooperativa efectuarán aportes y contribuciones mensuales de acuerdo con los activos totales registrados con corte a diciembre del año anterior o en la fecha (si es asociado nuevo) teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Valor de activos	Valor de aportes y Contribución mensual mínima
<i>Hasta 20 SMMLV</i>	<i>1 SMMLV</i>
<i>Más de 20 SMMLV hasta 40 SMMLV</i>	<i>2 SMMLV</i>
<i>Más de 40 SMMLV</i>	<i>3 SMMLV</i>

Estos valores se distribuirán el 80% para aportes sociales individuales y 20% para fondos sociales de educación y solidaridad por partes iguales”.

De igual manera, el Parágrafo 4 del Artículo 108 del estatuto actual, establece: *Los actuales asociados de la cooperativa, a su discreción, podrán continuar con el mismo valor mensual pagado actualmente o asumir el nuevo valor establecido en este artículo.*

Para estos asociados, los valores a cancelar durante el año 2018, son los siguientes:

CÁLCULO DE APORTES SOCIALES Y CONTRIBUCIONES MUTUALES PERIODICAS PARA FONDOS SOCIALES. Los aportes sociales y contribuciones mutuales periódicas para los Fondos Sociales, se calcularán de acuerdo con el ingreso base en SMMLV en el 2018.

DATOS BASE AÑO 2018	
Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)	\$781.242
Salario mínimo diario legal vigente(SMDLV)	\$26.041

VALOR APORTES SOCIALES A CANCELAR POR EL ASOCIADO NATURAL

INGRESO BASE	VALOR TOTAL MENSUAL
Hasta 1 SMMLV	\$7.812
Más de 1 SMMLV hasta 2 SMMLV	\$23.437
Más de 2 SMMLV hasta 3 SMMLV	\$35.156
Más 3 SMMLV hasta 6 SMMLV	\$62.499
Más de 6 SMMLV	\$85.936

Los valores anteriores, se distribuirán al asociado natural, de la siguiente manera:

INGRESO BASE	VALOR DEVOLUTIVO QUE SE REFLEJARÁ EN LA CUENTA INDIVIDUAL DEL ASOCIADO NATURAL	CONTRIBUCION (NO DEVOLUTIVA) DEL ASOCIADO NATURAL A LOS FONDOS MUTUALES PARA FONDOS SOCIALES
Hasta 1 SMMLV	\$6.250	\$1.562
Más de 1 SMMLV hasta 2 SMMLV	\$17.968	\$5.469
Más de 2 SMMLV hasta 3 SMMLV	\$23.437	\$11.719
Más 3 SMMLV hasta 6 SMMLV	\$46.874	\$15.625
Más de 6 SMMLV	\$62.499	\$23.437

VALOR APORTES SOCIALES A CANCELAR POR EL ASOCIADO JURIDICO

ACTIVOS	SMMLV	VALOR TOTAL MENSUAL Año 2018
Hasta 20 SMMLV (Hasta \$ 15.624.840)	1	\$ 781.242
Más de 20 SMMLV hasta 40 SMMLV (\$ 15.624.841 - \$ 31.249.680)	2	\$ 1.562.484
Más de 40 SMMLV (\$ 31.249.681 en adelante)	3	\$ 2.343.726


Los valores anteriores, se distribuirán al asociado jurídico, de la siguiente manera:

ACTIVO	VALOR DEVOLUTIVO QUE SE REFLEJARÁ EN LA CUENTA INDIVIDUAL DEL ASOCIADO JURIDICO	CONTRIBUCION (NO DEVOLUTIVA) DEL ASOCIADO JURIDICO A LOS FONDOS MUTUALES PARA FONDOS SOCIALES
Hasta 20 SMMLV	\$ 703.118	\$ 78.124
Más de 20 SMMLV hasta 40 SMMLV	\$ 1.406.236	\$ 156.248
Más de 40 SMMLV	\$ 2.109.353	\$ 234.373

Los valores detallados se deben tener en cuenta al momento de recibir los aportes sociales correspondientes al año 2018.

Atentamente,

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



MARGARITA ORTEGA VALDÉS

Presidente



EVELIS ARNEADO MORENO

Secretaria